

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACION 2022

Objetivo de la subvención (base 1)	Incrementar el acceso y la presencia de las empresas de Bizkaia en los mercados internacionales.																				
Beneficiarias de la subvención (base 3)	Empresas con personalidad jurídica propia con: <ul style="list-style-type: none"> ▪ domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia. ▪ plantilla entre 5 y 100 personas (en equivalentes a jornada completa) ▪ actividad encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto). 																				
Máximo de solicitudes (base 14)	Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 solicitudes. Cada solicitud debe ser un solo proyecto dirigido a un único país.																				
Hecho subvencionable (base 4)	Proyectos que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país. "Nuevo país": <u>No</u> se considera nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o en el que el volumen de negocio en el país en los 3 últimos años haya sido superior al 5% del volumen de negocio total de la empresa en esos mismos tres años. No serán subvencionables los proyectos referidos a un país si se han apoyado proyectos de la solicitante para ese país en dos o más ocasiones en convocatorias de años anteriores del Programa de Internacionalización de la Diputación Foral de Bizkaia.																				
Gastos subvencionables (base 5)	<p>Gastos internos de personal: Coste horario del personal durante el tiempo de estancia en el país, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país.</p> <p>Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior con un contrato de carácter laboral, a tiempo completo, de duración mínima 1 año, 18.000 € retribución anual bruta mínima.</p> <p>Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla de la empresa, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país.</p> <p>Gastos externos directamente vinculados al proyecto</p>																				
Cuantía de las ayudas (base 6)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 50% o 60% sobre la base de gasto que se considere subvencionable, en función de la puntuación obtenida. ▪ Subvención máxima por entidad beneficiaria: 60.000 euros. ▪ Límites de gastos subvencionables <table border="1" data-bbox="437 1249 1469 1599"> <thead> <tr> <th>Categoría de gasto</th> <th>Límite de gasto subvencionable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto interno</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación de personal técnico especializado</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de viaje y alojamiento</td> <td>20.000 € (con límites por cada viaje)</td> </tr> <tr> <td>Gastos externos</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Formación en internacionalización</td> <td>3.000 €</td> </tr> <tr> <td> Elaboración del plan de Internacionalización</td> <td>10.000 €</td> </tr> <tr> <td> Participación en ferias</td> <td>50.000 € (y 12.000 € por feria)</td> </tr> <tr> <td> Asesoramiento externo</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td> Promoción y publicidad</td> <td>15.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros. 	Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable	Gasto interno	30.000 €	Contratación de personal técnico especializado	30.000 €	Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (con límites por cada viaje)	Gastos externos		Formación en internacionalización	3.000 €	Elaboración del plan de Internacionalización	10.000 €	Participación en ferias	50.000 € (y 12.000 € por feria)	Asesoramiento externo	30.000 €	Promoción y publicidad	15.000 €
Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable																				
Gasto interno	30.000 €																				
Contratación de personal técnico especializado	30.000 €																				
Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (con límites por cada viaje)																				
Gastos externos																					
Formación en internacionalización	3.000 €																				
Elaboración del plan de Internacionalización	10.000 €																				
Participación en ferias	50.000 € (y 12.000 € por feria)																				
Asesoramiento externo	30.000 €																				
Promoción y publicidad	15.000 €																				
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral nº 23/2022, de 8 de marzo, (BOB nº 53 de 17 de marzo de 2022). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (base 16).																				
Plazos (bases 16, 10 y 23)	<p>Plazo de presentación de solicitudes: del 21 de marzo al 8 de abril de 2022 (a las 13:30 horas).</p> <p>Plazo de ejecución del proyecto: desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>La solicitud deberán presentarse a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>																				